



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-117/2019

RECURRENTE:
MIRNA CECILIA RINCÓN VARGAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos los autos del presente expediente, de los que sobresalen los siguientes:

- a) La cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el treinta de abril del presente año, se recibió vía correo electrónico, escrito digitalizado signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, con el que anexa copia simple de cédula de publicación de veinticuatro de abril del año en curso y copia del oficio TJE-884/2019, con el que solicita se le tenga por atendido el requerimiento de veintiséis de abril de año en curso, relativo al Cuaderno de Antecedentes CA-28/2019 el cual obra glosado al expediente del presente medio de impugnación.
- b) De igual manera, visto el acuerdo de la misma fecha y año, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, 289, 290 291, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los

numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de referencia, así como sus anexos, y agréguese al expediente del recurso de inconformidad al rubro indicado, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Téngase por recibido el presente expediente a partir del treinta de abril del año en curso, por lo que procederá a su sustanciación y formulación del proyecto de resolución correspondientes en términos de ley.

TERCERO. Téngase a Mirna Cecilia Rincón Vargas, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda; y autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona en el mismo.

CUARTO. No se tiene por señalado el correo electrónico identificado en el escrito de demanda, toda vez que no cumple los parámetros establecidos en el artículo 306 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, ya que no cuenta con un mecanismo de confirmación de los envíos de las notificaciones; de igual manera tampoco se tiene por señalado el número telefónico señalado, por no ser de las vías de comunicación contempladas en el Libro Quinto, Título tercero, capítulo séptimo "De las notificaciones", de la Ley Electoral local mencionada.

QUINTO. Téngase a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Hágase del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2018-2019, que dio inicio el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.




A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a vertical line and a loop at the bottom.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS